

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 082 de 2017, actuando como ordenadora del gasto de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT 899.999.061-9,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante los estudio y documentos previos realizados por el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, el Subdirector de Abastecimiento Alimentario y la Subdirectora de Economía Rural se verificó la viabilidad jurídica para la celebración de un convenio interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva, justificando lo siguiente:

[... El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006 dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en su artículo 21 contempla la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario como la dependencia que hace parte de su estructura organizacional a la cual le asigna, entre otras, las siguientes funciones: proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización; coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

De igual manera, el artículo 23 del citado decreto contempla las funciones de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, a saber: “a. Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad; b. Diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital; (...) d. Gestionar alianzas estratégicas con entidades público - privadas, que faciliten el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas, a lo largo de la cadena de abastecimiento de alimentos (producción, transformación, logística, transporte, comercialización y consumo), que contribuyan con el desarrollo y aprovechamiento económico de quienes intervienen en ella.(...)”

Así mismo, el artículo 22 del mencionado decreto, señala que son funciones de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las siguientes: a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales; b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá; c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad; d. Establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación de las políticas públicas relacionadas con la ruralidad Distrital, especialmente en lo relacionado con la ejecución de programas y proyectos de producción, transformación, valor agregado, logística y comercialización de alimentos en la ruralidad de Bogotá a partir de alianzas estratégicas públicas y/o privadas; e. Establecer estrategias para mejorar los procesos de cosecha, post cosecha, valor agregado, transformación de alimentos, estrategias de logística, transporte, buenas prácticas de transporte (BPT) y buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM) en el Distrito Capital, que estandarice y regularice la producción , mejorando el ingreso del productor; f. Adelantar estrategias que contribuyan al desarrollo económico rural de acuerdo a las políticas de abastecimiento a fin de identificar la oferta de la

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

ruralidad, que responda a parámetros de cantidad, calidad y frecuencia; g. Diseñar e implementar los instrumentos de gestión del suelo rural con participación de las comunidades, en coordinación con las entidades distritales respectivas; h. Formular, hacer seguimiento y evaluar políticas y programas de su competencia en estrecha coordinación con la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico y la Oficina Asesora de Planeación; i. Asesorar a la dirección en la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes; j. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

- Marco Programático Legal y Normativo - Planes de Desarrollo y elementos institucionales:
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

En el actual Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” aprobado por intermedio de la Ley 1955 del 2019, se establece entre sus estrategias el pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, que busca la reactivación económica basada en el emprendimiento, la formalización y, en consecuencia, el aumento de la productividad. También se orientan acciones para fomentar las industrias creativas y culturales a través de varios lineamientos definidos en la denominada Ley Naranja (Ley 1834 de 23 de mayo de 2017).

En este orden de consideraciones, en el año 2016 se lanzó la Política Nacional de Desarrollo Productivo - PNDP (CONPES, 3866 de 2016) que definió un conjunto de instrumentos sectoriales y transversales para resolver fallas de mercado, de gobierno y de articulación que inhiben el crecimiento de la productividad o que dificultan los procesos de sofisticación del aparato productivo colombiano. Esta política definió siete ejes: i) transferencia de conocimiento y tecnología, ii) innovación y emprendimiento, iii) capital humano, iv) financiamiento, v) encadenamientos productivos, vi) calidad y vii) comercio exterior. Esta política orientó lineamientos para implementar una estrategia de priorización de apuestas productivas a nivel departamental con el propósito de resolver la ausencia de diversificación y sofisticación. Para corregir las fallas de articulación, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) se propuso para su funcionamiento un esquema de planeación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de desarrollo productivo y la utilización de estos instrumentos principalmente para resolver las fallas de mercado y de gobierno identificadas en las agendas integradas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación departamentales, que han sido construidas y están en proceso de redefinición en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad.

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

- *Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” de Bogotá*

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” adoptado mediante el Acuerdo Distrital N° 761 del 2020, que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. El Plan de Desarrollo se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas y tiene por objetivo “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia”.

En línea con lo anterior, en el PDD en el artículo 15 se establece en la “Definición de Programas”, el programa 25 “Bogotá región productiva y competitiva” mediante el cual se promoverá las aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto en Bogotá región y favorecerá las mejores condiciones para una productividad sostenible.

Además, el artículo 71 “Coordinación con el nivel territorial” ibidem, señala que al ser una apuesta la integración territorial en el presente Plan de Desarrollo Distrital, el desarrollo de agendas conjuntas, el enfrentar las problemáticas comunes y/o compartidas de forma coordinada, y aprovechar las ventajas comparativas de nuestro territorio y de las personas que lo habitamos, se hace necesario desarrollar agendas territoriales en cuatro escalas: Escala de borde (urbana y rural), escalada regional, escala subregional y de escala nacional.

Por tanto, en el artículo 73 “Metas compartidas Distrito – escalas territoriales de Borde, subregional y regional”, se establece que la temática de competitividad – seguridad alimentaria, con meta producto la actualización de plan maestro de abastecimiento de Bogotá, es una temática prioritaria con meta compartida de Cundinamarca en escala subregional y por tanto, se articulan según sea requerido en las diferentes instancias de integración conformados, en los planes

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

de acción y mediante mecanismos de coordinación requeridos por el marco aplicable.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 7846, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “Incremento de la Sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá”, cuyo objetivo general consiste en “incrementar la sostenibilidad del sistema de abastecimiento y distribución de alimentos de Bogotá”, inscrito en el propósito 01 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, en el programa 25 “Bogotá región productiva y competitiva”, y tiene como metas asociadas, “Fortalecer 8.000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, especialmente a los campesinos y el fortalecimiento de sus organizaciones sociales”, así como “Organizar al menos 1.600 mercados campesinos que hagan parte de circuitos económicos”

También cuenta con el proyecto de inversión No. 7845 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito denominado “Desarrollo de Alternativas Productivas para Fortalecer la Sostenibilidad Ambiental, Productiva y Comercial de los Sistemas Productivos de la Ruralidad De Bogotá D.C”, cuyo objetivo general consiste en: Fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá, mediante el desarrollo de estrategias propias e interinstitucionales, dirigidas al aumento de la competitividad, en el marco de “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Inscrito en el propósito 01 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, en el programa 25 “Bogotá región productiva y competitiva”, y tiene como metas asociadas formar 750 hogares / unidades productivas en manejo técnico productivo y de post cosecha, a través del desarrollo de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura y vincular a 250 actores de interés en alternativas económicas mediante el acompañamiento y consolidación de encadenamientos comerciales.

- *Otras Disposiciones Normativas Para el Cumplimiento de Políticas y Planes Distritales y regionales:*

La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, fue adoptada mediante el Decreto 508 de 2007, fijando como objetivo general, “...garantizar de manera progresiva, estable y sostenible las condiciones necesarias para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del Distrito Capital, en perspectiva de ciudad-región...”. Con el diseño e implementación de esta política la ciudad avanzó progresivamente hacia la garantía de condiciones para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

Cumplido el plazo de ejecución de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PPSAN), surgió la necesidad de realizar el proceso de reformulación de la misma, obteniendo finalmente la aprobación del documento CONPES 09/2019 Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional “Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031” y de su respectivo plan de acción. Estos instrumentos establecen resultados, productos y metas que se traducen en el proceso de implementación de la PPSAN, la cual debe ser efectiva y de impacto para la ciudad.

*Así mismo, el proceso de coordinación para la implementación y seguimiento de la Política Pública a nivel Distrital se realiza a través de la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN y su Unidad Técnica de Apoyo, acorde con lo establecido en el Decreto 546 de 2007 y en el Acuerdo 257 de 2006. En esta instancia participa la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (quien asume la presidencia de la Comisión). Esta Comisión se convierte en la responsable de fijar la posición de la administración distrital en las instancias colegiadas que tienen a su cargo asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional, como el Comité Distrital Intersectorial de Alimentación y Nutrición, y el Consejo Directivo del Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria para Bogotá, adoptado por el Decreto 315 de 2006. En el nivel local, la coordinación se asigna a los comités locales de seguridad alimentaria y nutricional contemplados en la Resolución 068 de 2004.
Proyectos y Metas de Desarrollo Administrativo:*

El proyecto 7846 propende por impactar en el mejoramiento de factores como: aumentar la gestión de la cadena de suministro; mejorar la productividad, disminuir las ineficiencias y las inequidades actuales, lo que en suma disminuirá el riesgo de insostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (SADA). Los proyectos a desarrollar apuntan al mejoramiento de indicadores claves del SADA como son ingresos de los actores, reducción de pérdidas y desperdicios, aumento de la eficiencia logística entre otros, cuyos objetivos por alcanzar, se mencionan a continuación:

- 1. Mejorar el acceso a alimentos saludables de los bogotanos que no cuentan con equipamientos cercanos a sus hogares y que tienen dificultades para acceder a precios justos en los productos de la canasta básica.*
- 2. Implementar un programa de fortalecimiento para los actores del SADA, basado en el uso de información, las buenas prácticas y la planeación de abastecimiento y distribución de alimentos*

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

3. *Implementar circuitos de comercialización inclusivos en los que participen los pequeños y medianos productores del sector agropecuario que no tienen acceso directo a circuitos de comercialización tradicionales*
4. *Implementar una estrategia de información de ciudadanía alimentaria de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá (PPSAN) en su eje dos y lo establecido en el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria para Bogotá (PMASAB).*
5. *Diseñar un sistema de información estratégica que pueda ser usado por los diferentes actores del SADA y por las instituciones pertinentes, para la toma de decisiones en el marco de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá PPSAN y el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria para Bogotá PMASAB.*

El proyecto de inversión 7846 – Incremento de la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá contempla como una de sus metas plan:

- *Fortalecer 8.000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, especialmente a los campesinos y el fortalecimiento de sus organizaciones sociales, para lo cual deberá implementar un programa de fortalecimiento para los actores del SADA, basado en el uso de información, las buenas prácticas y la planeación de abastecimiento y distribución de alimentos; así como desarrollar una estrategia de circuitos de comercialización inclusivos, acompañando organizaciones y Mipymes para la gestión de encadenamientos comerciales efectivos.*

Dentro de esta meta, a su vez se cuenta con dos metas proyecto que son impactadas a través del presente convenio, para las cuales se especifica a continuación las metas para la vigencia 2021:

Item	Meta Proyecto	Magnitud 2021	Magnitud impactada
1	<i>Fortalecer 8000 actores del SADA que se vinculen al programa.</i>	2.382	115 mipymes fortalecidas
2	<i>Acompañar 1415 proyectos productivos hasta que realicen encadenamiento comercial efectivo.</i>	460	370 unidades productivas encadenadas

Producto de este convenio, se busca fortalecer mínimo 130 empresarios y organizaciones, de los cuales, se espera que mínimo 115 beneficiarios sean reportados como magnitud para avanzar en el cumplimiento de la meta proyecto impactada en esta contratación, denominada: “Fortalecer 2.382 actores del SADA

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

que se vinculen al programa de Fortalecimiento”. Esta magnitud será reportada de forma mensual durante la implementación de este convenio, en los reportes oficiales SEGPLAN, SPI, bases de datos SUIM y/o demás documentos requeridos

En cuanto al acompañamiento para la generación de encadenamientos comerciales se desarrollará a través de un proceso de intervención con 35 organizaciones campesinas formales y las Mipymes transformadoras intervenidas, con lo cual se espera un mínimo de 370 unidades productivas encadenadas, magnitud que se reportará de manera mensual a través de los informes de avance con base en los registros SUIM diligenciados.

Así mismo, desde la Subdirección de Economía Rural se tiene por objetivos específicos para la presente vigencia:

- 1. Incentivar la producción sostenible por medio de la reconversión productiva y el establecimiento de sistemas innovadores a través de las Buenas Prácticas Pecuarias, Agrícolas y de Manufactura.*
- 2. Fortalecer la capacidad organizacional de los actores de interés en la producción, transformación, comercialización de los productos y servicios agropecuarios a través de la oferta ordenada, continua y sostenible para mejorar su competitividad.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrolla la siguiente meta del proyecto de inversión 7845 la cual se va a impactar con el presente convenio:

“Vincular en 250 actores de interés, alternativas económicas, mediante el acompañamiento y consolidación de encadenamientos comerciales”, que tiene como fin fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá mediante el desarrollo de estrategias propias e interinstitucionales dirigidas al aumento de la competitividad.

Producto de este convenio, se busca fortalecer mínimo 130 empresarios y organizaciones, de los cuales, se espera que mínimo 15 beneficiarios pertenezcan la ruralidad de Bogotá, y sean reportados como magnitud para avanzar en el cumplimiento de la meta proyecto impactada en esta contratación, denominada: “Vincular en 250 actores de interés, alternativas económicas, mediante el acompañamiento y consolidación de encadenamientos comerciales”. Esta magnitud será reportada de forma mensual durante la implementación de este convenio, en los reportes oficiales SEGPLAN, SPI, bases de datos SUIM y/o demás documentos requeridos

Los aspectos fundamentales del proyecto son: incentivar la producción sostenible por medio de la reconversión productiva y el establecimiento de sistemas

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

innovadores a través de las Buenas Prácticas Pecuarias, Agrícolas y de Manufactura y fortalecer la capacidad organizacional de los actores de interés en la producción, transformación, comercialización de los productos y servicios agropecuarios a través la oferta ordenada, continua y sostenible para mejorar su competitividad, las cuales se desarrollarán a través de la vinculación de hogares o unidades productivas de la ruralidad de Bogotá a sistemas productivos de menor impacto ambiental, mayor productividad y mejor inserción en los mercados de productos y servicios rurales; extensión rural y fortalecimiento de capacidades (asistencia técnica), intercambio de saberes, fortalecimiento y generación de circuitos cortos de comercialización, diversificación y organización del portafolio de bienes y servicios de la oferta productiva agropecuaria e implementación de iniciativas de agregación de valor y procesos de certificación.

Todo esto con el fin de aumentar la productividad de los productores para la comunidad residente en las zonas rurales de las localidades de Suba, Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero y Santa Fe, con enfoque diferencial por género (mujer), etario (niños y adolescentes, jóvenes y personas mayores), por situación o condición (víctimas del conflicto).

De la extensión total de Bogotá, un porcentaje cercano al 75% es considerado como territorio rural, esta extensión territorial contempla un aproximado de trece (13) localidades, las cuales albergan en suelo rural un aproximado 72 mil personas según planeación distrital.

De la población anteriormente identificada, la subdirección de Economía Rural a través de la formulación del proyecto de inversión de la presente vigencia, ha identificado las siguientes problemáticas en términos de transformación y comercialización: bajos niveles de capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios. Existencia de baja capacidad organizativa de las comunidades que genera débiles procesos de innovación y producción en las áreas rurales de la ciudad, disminuyendo la competitividad y la producción, reflejada en los ingresos limitados de esta actividad económica. Baja competitividad de la economía campesina en mercados especializados y tradicionales. La articulación con cadenas de valor eficientes presenta dificultades por la no apropiación de estrategias de agregación de valor, así como de prácticas y estrategias innovadoras que permitan incursionar en nuevos productos y mercados.

Por lo anterior, es que el presente convenio contribuye a fortalecer las organizaciones rurales desde los aspectos sanitarios de la transformación hasta llegar a la consecución de la notificación, registro o certificación sanitaria con el fin de poder ingresar a diferentes mercados contribuyendo de esta forma a la sostenibilidad económica de los productores rurales...]

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

B. FUNDAMENTOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia se señala que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, también dispone el Constituyente en el artículo 113 que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*. Así mismo, artículo 209 ibidem plantea que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En este orden de consideraciones, el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política se establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley, así como que las entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, en los artículos 352 y 353, reglamentados en las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994.

Adicionalmente, en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 se establece que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*. Lo anterior, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Además, la Ley 80 de 1993 en el inciso 1 del artículo 13 establece que: *“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.”*

Por otro lado, según lo establecido en los estudios previos se evidencia que Colombia Productiva es un patrimonio autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles, implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este patrimonio es administrado por FIDUCOLDEX cuyo fideicomitente es la Nación representada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo que ostenta la calidad de entidad pública del orden Nacional de la Rama Ejecutiva de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998. Adicionalmente la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX es una sociedad colombiana comercial anónima, de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaria 4ª de Cartagena. De acuerdo con la composición accionaria, Bancoldex es el accionista principal con una participación del 89,1% y este a su vez tiene una participación del 99,72% público, lo que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 la constituye como una Entidad Estatal indistintamente del régimen privado que rige sus operaciones.

Por lo anterior y dada la naturaleza jurídica de las partes, es procedente celebrar un convenio interadministrativo por lo cual se enmarca dentro de lo señalado en el artículo 95 de la Ley 498 de 1998 y en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, Colombia Productiva cuenta con la idoneidad y experiencia necesarios para desarrollar el proyecto conforme al convenio a suscribir, toda vez que las actividades que se pretenden desarrollar en el marco del presente convenio se encuentran alineadas con los objetivos de la entidad, lo que se ve reflejado en las diversas actividades programas y proyectos que ha venido desarrollando por más de 10 años desde su creación, impactando sólo en el año 2020 a 29.524 empresas.

C. VALOR

El valor del convenio a suscribirse será por la suma de **DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 2.024.678.220).**

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

Los aportes serán los siguientes:

1. Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.866.578.220)** en dinero, valor que incluye costos de administración contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y demás impuestos, tasas, gravámenes a los costos financieros, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital. Los recursos a aportar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 762 del 23 de agosto de 2021 emitido por el responsable del presupuesto general de la Entidad.
 2. Por parte de FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$158.100.000)** en especie.
- D.** Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 17 de agosto de 2021 se recomendó a la ordenadora del gasto la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es *[Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva para el fortalecimiento de pequeños transformadores de alimentos y organizaciones campesinas y el acompañamiento a través de circuitos de comercialización inclusivos y redes de oferta para la generación de encadenamientos comerciales, en coherencia con las metas de los proyectos de inversión 7846 de la subdirección de abastecimiento alimentario (SAA) y 7845 de la Subdirección de Economía Rural (SER), en el marco de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá “construyendo ciudadanía alimentaria” y el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá (PMASAB).]*

E. Lugar en que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los documentos y estudios previos podrán ser consultados de lunes a viernes en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ubicada en la carrera 60 No. 63A-52 Plaza de los Artesanos ubicada en la ciudad de Bogotá, en el siguiente horario: de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y en la plataforma de Secop www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un convenio interadministrativo entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyo objeto es: *[Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva para el fortalecimiento de pequeños transformadores de alimentos y organizaciones campesinas y el acompañamiento a través de circuitos de comercialización inclusivos y redes de oferta para la generación de encadenamientos comerciales, en coherencia con las metas de los proyectos de inversión 7846 de la subdirección de abastecimiento alimentario (SAA) y 7845 de la Subdirección de Economía Rural (SER), en el marco de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá “construyendo ciudadanía alimentaria” y el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá (PMASAB).]*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor estimado del convenio a suscribirse será por la suma de **DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 2.024.678.220)**.

Los aportes serán los siguientes:

1. Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.866.578.220)** en dinero, valor que incluye costos de administración contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y demás impuestos, tasas, gravámenes a los costos financieros, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital.
2. Por parte de FIDUCOLDEX S.A. la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$158.100.000)** en especie.

PARÁGRAFO: Los recursos a aportar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 762 del 23 de agosto de 2021 emitido por el responsable del presupuesto general de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 476 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCOLDEX S.A. como vocero del patrimonio autónomo de Colombia Productiva”

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de septiembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Aprobó: María Alexandra Sandoval Concha - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Angie Lorena Ballesteros Pérez -Contratista Oficina Asesora Jurídica 